

**PANAMÁ**

**RESPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL**

CUESTIONARIO: LEGISLACIÓN Y MEJORES PRÁCTICAS  
SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[AG/RES. 2288 (XXXVII-O/07)]

(Documento presentado en la sesión de la Comisión del día 15 de noviembre de 2007)

**I. Información General:**

- Por favor incluya la siguiente información en una carátula que acompañe sus contestaciones:
- Estado miembro que corresponda: **Panamá**
- Nombre(s) de persona(s) que contesta(n) el cuestionario,: **Flor Ortega**
- Título/cargo: **Coordinadora por Panamá de la Alianza**
- Organismo/organización: **Consejo Nacional de Periodismo**
- Dirección postal
- Número de teléfono: **214-4930**
- Correo electrónico de persona(s) que contesta(n) **fortega@cableonda.net**
- Página web del organismo/organización: <http://www.cnppanama.org>

**II. Parte Uno: Acceso a la Información Pública**

1. ¿Existen en el ordenamiento jurídico interno de su país disposiciones generales y/o específicas que regulen el derecho al acceso a la información pública y mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas o disposiciones? En caso afirmativo, descríbalas brevemente y adjunte copia de las disposiciones y documentos en la que estén previstas. **Sí existe ordenamiento jurídico, pero no es muy efectivo.**
2. ¿Existen en el ordenamiento jurídico interno de su país normas y mecanismos destinados a regular e incentivar la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública? En caso afirmativo, descríbalas brevemente y adjunte copia de las disposiciones y documentos en la que estén previstas. **No.**
3. En caso de que no existan procedimientos generales para tener acceso a la información pública en su país, indique brevemente ¿cómo su país garantiza e incentiva el acceso a la información pública, la transparencia y rendición de cuenta en el ordenamiento jurídico interno y en la gestión pública de su país?
4. ¿Qué obligaciones existe en vuestra legislación para garantizar que los funcionarios públicos entreguen información pública requerida por los ciudadanos? **La Ley establece la obligatoriedad de los funcionarios para ese fin. Contribuye en alguna medida a ese propósito, la obligación que establece la ley de publicar en el nodo de transparencia todas las transacciones, salarios y disposiciones que efectúen funcionarios del gobierno y que utilicen recursos públicos.**
5. ¿Con qué tipos de recursos administrativos y/o legales de revisión cuenta el ciudadano en su país en caso de que se le niegue el acceso a la información pública?

**Habeas Data es el recurso con el que cuenta. Pero en general el ciudadano debe apoyarse en la defensoría del pueblo. Esta es una práctica cotidiana, para que esa institución realice la petición a la Corte.**

6. ¿Qué tipos de sanciones legales existen en su país para sancionar a aquellos funcionarios públicos que impidan, retrasen u obstruyan el acceso a documentos públicos? ¿Existen además procedimientos y/o mecanismos para imponer efectivamente esas sanciones? **La ley contempla sanciones de tipo administrativo para quienes no cumplan, pero en la práctica, no hay quién haga efectiva tal disposición, de modo que el ciudadano se ve ordinariamente muy afectado por estos incumplimientos.**

### III. Parte Dos: Mejores Prácticas

1. ¿Qué métodos, estrategias, planes, programas, políticas emplea la función pública para promover el ejercicio activo del derecho al acceso a la información pública en la ciudadanía? ¿Qué metodologías de evaluación e indicadores de cumplimiento emplea la función pública para medir el impacto de estos planes, programas, políticas en la difusión, concienciación y ejercicio de este derecho en la ciudadanía? Favor describirlos.
  - i. **El gobierno panameño ha instituido la práctica de realizar compras vía Internet, con el fin de que los ciudadanos conozcan, aunque solo parcialmente, quiénes brindan los servicios y a qué costo; a través de la Secretaria Anticorrupción el ciudadano puede presentar sus quejas cuando determinados funcionarios no cumplen plenamente las disposiciones legales; también ha establecido las consultas públicas como un mecanismo, que tiene poco efecto, porque las convocatorias se hacen de manera casi sorpresiva y una vez realizadas, las opiniones del ciudadano casi nunca son tomadas en cuenta.**
2. ¿Qué métodos, estrategias, planes, programas, políticas se emplean en la administración pública para dar a conocer y cumplir con la obligación de respetar el acceso a la información pública de parte de la ciudadanía? ¿Qué metodologías de evaluación se emplean para medir el impacto de estos planes, programas, políticas en la difusión y cumplimiento de esta obligación en la administración pública? Favor describirlos.
3. ¿Qué tipos de requisitos y/o trámites se requieren en su país para hacer una solicitud de información pública ante un organismo de la administración pública? Describa además, en caso de existir:
  - a. Diferencias en los trámites y/o procedimientos, según el tipo de información solicitada
  - b. Diferencias en los trámites y/o procedimientos, según la dependencia pública a la que se remite la solicitud
  - c. Grado de entendimiento, uso y reclamo de estos trámites y/o procedimientos por parte de los ciudadanos peticionarios.
    - i. **La solicitud de información es un procedimiento muy sencillo, aunque el ciudadano debe saber a quién dirigirse y cómo solicitarla. Este desconocimiento impide que las solicitudes se atiendan, debido a fallas en la forma.**

4. ¿Qué prácticas, manuales de instrucciones y procedimiento emplean las dependencias gubernamentales y funcionarios públicos de su país para garantizar la efectiva solicitud de información pública por parte de los ciudadanos? Por favor incluya información relevante a:
- oficinas públicas obligadas por ley a entregar información
  - tipos de información pública no reservada o confidencial
  - tiempos o plazos de entrega de respuesta a la petición
  - formatos en los que se suministra la información requerida
- i. En Panamá, las oficinas públicas no cuentan con un manual para este fin, solo tienen a su alcance la ley 6 de 2002, que establece con toda claridad cómo se deben atender las solicitudes de los ciudadanos, tiempo para responder y forma de presentación de las solicitudes, así como el tipo de información reservada.**
5. ¿Qué tipo de sistemas electrónicos de procesamiento, transmisión y comunicación de datos e informaciones utiliza la administración pública para garantizar el mejor acceso de la ciudadanía a la información pública?
- Cada institución pública debe ofrecer en su página de Internet y en el nodo de transparencia de la Defensoría del Pueblo, información relevantes sobre las planillas, posiciones, compras y adquisición de bienes y servicios, asesorías, consultorías, proyectos, convenios con organismos internacionales, etc. Ahora con <http://www.panamácompra.gob.pa> se tiene una nueva herramienta de transparencia. No obstante, la ciudadanía se ve sorprendida con transacciones millonarias que no están en la red.**
6. ¿De qué forma organizaciones de la sociedad civil de su país han jugado o pueden jugar un rol importante en la promoción del derecho del acceso a la información pública, y contribuir a fortalecer la obligación de transparencia y rendición de cuenta de la Administración Pública en su país?
- Algunas ONGs han tenido un papel destacado en el tema de transparencia, pero no son constantes. Las acciones emprendidas no son sostenidas. Su accionar ha sido importante en el tema de los Magistrados de la Corte, en el tema Electoral y de partidos políticos y los subsidios que reciben, en la defensa de temas ambientales, pero muy ocasionalmente.**

### **III. Parte Tres: Información Adicional**

1. ¿Existe alguna información o legislación adicional o materiales adicionales que podrían ser relevantes en la elaboración de un estudio recomendaciones, lineamientos y mejores prácticas sobre acceso a la información pública y la manera en que los Estados miembros de la OEA manejan este tema?
2. ¿Desearía realizar algún comentario adicional?

**En Panamá, el periodista Rafael Pérez Jaramillo ha realizado dos estudios sobre el uso de la Ley de acceso a la información pública, lo cual nos parece que es el único aporte objetivo que se tiene sobre el tema. El primero está en la página del CNP: <http://www.cnppanama.org> Y el segundo está por editarse.**